

Expte. N° 900-3615/21 Cde.1

///Plata,

ATENTO a que por Expte. N° 900-3615/21 esta Unidad Académica llevara adelante la Convocatoria para acceder a un Contrato de Locación de Servicios, asimilado a una Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Auxiliar Administrativo, en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N° 03/20; que por Resolución N° 364/21 fuera aprobado el Orden de Mérito propuesto por los miembros del Jurado designados para evaluar a los aspirantes presentados, asignando sendos Contratos a los doce (12) primeros postulantes que cumplieran con las condiciones propicias para tal fin luego de haberse habilitado mayor cantidad de crédito para la Cuota 2021 y teniendo en cuenta que por Circular N° 3/22, la Dirección General de Personal indica un nuevo Procedimiento para los corrimientos del referido Orden de Mérito,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Poner a consideración de las Autoridades Superiores de la Universidad, la asignación de sendos Contratos de Locación de Servicios, asimilados a una Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06) cada uno, a los aspirantes mencionados más abajo que ocupan los puestos subsiguientes en el Orden de Mérito aprobado por Resolución N° 364/21, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en áreas a determinar de esta Casa de Estudios, dejándose constancia que se ha dado cumplimiento al Artículo 1° de la citada Circular:

RENNA, Nadia Soledad                      D.N.I. N° 28.670.781

MAYOLO, Valentina                      D.N.I. N° 40.667.064

ARTÍCULO 2°.- La jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$ 74.288,89.- la retribución nominal, a la que se le sumarán los adicionales por grado de \$ 14.640,88.- y por capacitación de \$ 5.422,55.-, sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 3°.- Las referidas asignaciones que sean aprobadas quedarán condicionadas a la acreditación de la aptitud psicofísica que efectuará la Dirección de Salud Laboral y a la pertinente toma de posesión, según lo determina la Circular referida.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a los fondos destinados para esta Unidad Académica – Cuota 2022- del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente.

ARTÍCULO 5º.- Esta Resolución queda registrada bajo el número 284/22.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la Presidencia de la Universidad a todos los fines establecidos en la Circular N° 3/22 de la Dirección General de Personal.

### **RESOLUCIÓN N°284**

**Mg. Eduardo A. DE GIUSTI**  
Decano

**Prof. Julio César CIAPPA**  
Secretario Administrativo